

INTENDENCIA DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION ABREVIADA
N° 59/2018
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1° . - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia-

ARTICULO 2° . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o

dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ARTICULO 3º.- OBJETO:

Ejecución de obras en la REGION 3 de Las Piedras del Departamento de Canelones para el servicio de Alumbrado Público.

Por lo que se deberá cotizar de forma unitaria y la Comuna Canaria dispondrá por medio de ordenes de servicios, emitidas por la Dirección General de obras las tareas a ejecutar.

ARTICULO 4º: DETALLE DE LOS TRABAJOS E INSUMOS.

RUBRO I: COLUMNAS.

Instalación de 600 columnas de hormigón pretensado de 7,00 mts para el servicio de alumbrado y dimensionadas para soportar cargas en punta de 90 kgs. y/o 300 kgs. (7,00 mts x 90/300 kgs) suministradas por la Comuna.

ARTICULO 5º : DESCRIPCION DE LOS INSUMOS Y TRABAJOS SOLICITADOS.

RUBRO I: COLUMNAS.

La Intendencia de Canelones suministrará y el proveedor del servicio, levantará las columnas desde una zona próxima a la de obra las necesarias para la ejecución de todos los trabajos solicitados en este rubro

- 1- Será de cargo del adjudicatario su traslado hasta el punto de emplazamiento, el replanteo de la obra así como el suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su correcta instalación.
- 2- El hormigón necesario para la realización de todos los trabajos solicitados en este rubro será del tipo C100 (UNIT).
- 3- La profundidad de la perforación necesaria para la instalación de las columnas será igual a un sexto (1/6) de la altura total de la columna.
- 4- Para el caso de perforación con mecha, el diámetro de la misma será igual al de la columna más de 25cm ($\varnothing_{\text{pozo}} = \varnothing_{\text{max col}} + 0,25 \text{ mts}$).

5- Para el caso de ser necesaria la fundación de las columnas mediante el uso de moldes, éstos estarán contruidos de forma tal de obtener en el interior de la fundación una conicidad mínima del 4%, de tal manera de fijar las columnas acuñadas con arena.

En el extremo superior de la fundación quedará un espacio libre alrededor de la columna de 10cm x 10cm de profundidad que se rellenará con mortero de arena y cemento.

Las columnas estarán centradas en un macizo de fundación cilíndrico que en ningún punto tendrá un espesor de hormigón inferior a 15 cm.

6- Al momento de ejecutar los trabajos solicitados en este rubro deberá verificarse entre otros:

la alineación de todas las columnas que pertenecen a una misma calle.

La verticalidad de cada columna mediante plomada en dos caras a 90°.

7-Si apareciesen fisuras derivadas del trabajo en ejecución, las columnas deberán ser sustituidas a costo exclusivo del contratista.

8- Si como consecuencia de los trabajos de enderezado y cimentado se produce la fisura o rotura de la columna, será de exclusivo cargo del contratista su sustitución por una de similares características.

ARTICULO 6°. CONDICIONES DEL LLAMADO.

4.1- Zonas comprendidas en el llamado.

Los suministros y trabajos descriptos podrán solicitarse para cualquier punto de la REGION 3 de Alumbrado Publcio que abarca los Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso.

4.2- Comparación de ofertas, condiciones de aceptabilidad y precios relativos.

4.2.1- Precio global de comparación y requisitos

Al momento de comparar las propuestas económicas se compararan precios globales, y se adjudicara a la mejor oferta por la totalidad de los rubros.

4.2.2- Condiciones de aceptabilidad.

Se tendrá en cuenta a los fines de comparación los antecedentes, la capacidad y disposición real del equipo del oferente para realizar y concluir las obras solicitadas en los plazos exigidos.

Las empresas que no puedan demostrar fehacientemente el haber realizado obras similares a las solicitadas y disponibilidad de equipo, serán descalificadas y no tenidas en cuenta.

La capacidad de instalacion de columnas no puede ser inferior a 150 columnas/mes, por lo que se exigira esa cantidad de columnas instaladas como mínimo por mes.

4.3- Montos y plazo de ejecución del contrato.

4.3.1- Monto total.

El monto total de obra a adjudicar por este llamado corresponde en principio a la ejecución a cargo del adjudicatario de hasta el 100% de todos los ítems.

4.3.2- Forma de ejecutar el contrato.

La Administración de acuerdo a sus necesidades y/o disponibilidades emitirá órdenes de trabajo parciales y este hecho no dará lugar a variación de los precios unitarios ni reclamos de ninguna especie.

4.3.3- Monto mínimo de obra exigible .

La capacidad de instalación de columnas no puede ser inferior a 150 columnas/mes, por lo que se exigirá esa cantidad de columnas instaladas como mínimo.

El no cumplimiento de este punto es causal de rescisión de contrato de forma unilateral por parte de la Comuna Canaria a causa de incumplimiento de contrato, no aceptándose ningún tipo de reclamo que se pueda generar por el concepto de rescisión.

ARTICULO 7º.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Generalidades

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas tales como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, la Universidad de la República el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, los controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

Todo el material eléctrico cotizado verificará la normativa correspondiente vigente establecida por la URSEA en su *Reglamento de Seguridad del Equipo Eléctrico de Baja Tensión* y será exigible la presentación de la documentación probatoria que lo acredite. Adicionalmente o en su defecto, todo material verificará la normativa correspondiente vigente de UTE.

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma U.N.I.T. u otra norma incluida en este Pliego Específico hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes.

El Oferente deberá establecer en su propuesta todas las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

El Oferente podrá incluir en su propuesta todo otro dato que juzgue de interés para la evaluación de la misma.

En la literatura técnica entregada deberá indicarse en forma clara la referencia al material ofertado. Si no se establece la mencionada identificación, la Administración no tendrá en cuenta la información técnica suministrada.

Se sobreentenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir, en el momento de la Recepción, la Intendencia Municipal de Canelones exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la Oferta, así como con la muestras presentadas.

PLAZO DE ENTREGA

La capacidad de instalación de columnas no puede ser inferior a 150 columnas/mes, por lo que se exigirá esa cantidad de columnas instaladas como mínimo.

Las entregas previamente se coordinarán con la Gerencia del Área de Instalaciones Electromecánicas y Alumbrado Público.

La entrega será facturada y los pagos serán a 30 días posteriores a fecha de factura.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES OFERTADOS

Para la presente licitación se deberá presentar con la oferta, Ensayos de Tipo (los mismos deberán tener una vigencia no mayor a 5 años) y homologaciones de UTE y/o URSEA de los materiales a los que éstos se apliquen.

Para verificar la calidad de los materiales ofertados, la Intendencia Municipal de Canelones podrá disponer la realización de ensayos sobre las muestras de los ítems solicitados conforme a las normas y/o procedimientos que apliquen en su caso.

A tales efectos podrá utilizar los servicios de URSEA, UNIT o IIE como organismos certificadores y de los servicios del IIE o del Laboratorio de UTE como entes de referencia para la realización de ensayos. Los errores de medida que se tengan en los ensayos y/o procedimientos serán considerados de modo de no perjudicar al Oferente. La tolerancia de los resultados de ensayo y/o procedimientos respecto a los datos

garantizados por el proveedor, que resulten en un valor mensurable, será el indicado en las normas o especificado en el presente pliego.

En virtud de los ensayos a que serán sometidas las muestras, las que no fueran adjudicadas serán devueltas en el estado que salgan de los mismos.

La IMC se reserva el derecho de rechazar la Oferta si verifica que alguno de los datos garantizados no es cumplido por las muestras presentadas.

Se subraya que la aceptación de una muestra no podrá ser interpretada en ninguna circunstancia como causal de aceptación del suministro a entregar por el Adjudicatario del contrato.

RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Recepción Provisoria

La Administración hará la Recepción Provisoria de los materiales adjudicados realizando la verificación de las características del material ofertado. La Recepción Provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Control de Calidad

- Inspección de la mercadería en la entrega:
- Ensayos de taller de cada uno de los lotes.
- En caso de presentarse fallas, la IMC tomará las acciones que considere más convenientes tales como rechazar toda la partida, volver a repetir los ensayos de verificación de todos o algunos de los datos garantizados o efectuar la totalidad de los Ensayos de Recepción en laboratorios externos o en laboratorios del fabricante, bajo certificación de un organismo de reconocido prestigio. El costo de estos ensayos de verificación será de cargo del Oferente.

Reposición de materiales

Hasta que no se realice la Recepción Definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias o incumplimientos en el material recibido que la Administración pudiese constatar.

Los incumplimientos a las condiciones exigidas podrán verificarse en:

- Mercadería sin uso en el momento de remover el embalaje y previamente a ser instaladas.
- Mercadería ensayada según lo establecido anteriormente.
- Mercadería ya instalada en la vía pública.

Previamente a la realización de la Recepción Definitiva, el Adjudicatario, deberá sustituir todos aquellos materiales recibidos en forma provisoria pero luego consideradas de no recibo por incumplimiento a las especificaciones técnicas que rigen esta adquisición.

En caso de no cumplir con la mencionada sustitución, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Recepción Definitiva

La Administración hará la Recepción Definitiva de los materiales adjudicados a los 180 (ciento ochenta) días de haberse realizado la Recepción Provisoria de la totalidad del suministro.

La Recepción Definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento previa deducción de las multas en que hubiera incurrido.

ARTICULO 5º.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

Los precios expresados serán valores PLAZA IVA INCLUIDO, se expresarán en \$ (pesos uruguayos) o US\$ (dólares americanos) e incluirán todas las cargas impositivas vigentes.

Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Gerencia de Alumbrado Público.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.

En caso de tener ítems cotizados en más de una moneda, se debe presentar un cuadro para cada tipo de moneda.

5.1.- MONEDA EXTRANJERA

En caso de cotizarse en moneda extranjera y a los efectos de la comparación de las ofertas, la conversión en moneda nacional será de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio pizarra vendedor vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al día anterior a la fecha de apertura. La cotización quedará sujeta a las variaciones que fije el organismo competente para ello.

5.2- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

5.3 AJUSTES PARAMETRICOS

Los precios cotizados en condición PLAZA serán ajustados de acuerdo a las siguientes fórmulas paramétricas:

Cotización Moneda Nacional (\$: pesos uruguayos)

a) Material restante:

$$P = P_o (0.30 CV/CV_o + 0.70 D/D_o)$$

P = Precio Ajustado.

P_o = Precio de la Oferta.

D = Cotización del Dólar Estadounidense Interbancario tipo vendedor, fijada por el Banco Central del Uruguay correspondiente al día anterior al de entrega de la mercadería

D_o = Cotización del Dólar (igual fuente que el anterior), correspondiente al día anterior al de apertura de la licitación.

CV = Índice General de Precios de Consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega del material.

CV_o = Ídem., correspondiente al mes anterior, al día de la apertura.

Cotización Moneda Extranjera (Dólar Americano US\$ o Euro €)

a) Material restante:

$$P = P_o (0.15 CV/CV_o + 0.85)$$

P = Precio Ajustado.

P_o = Precio de la Oferta.

CV = Índice General de Precios de Consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega del material.

CV_o = Ídem., correspondiente al mes anterior, al día de la apertura.

ARTICULO 6°.- PRESENTACION DE OFERTAS

6.1.- Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día 20 de setiembre de 2018**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por **sobre cerrado**: Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.

6.2.- Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

6.3.- A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTICULO 7°.- PLAZO PARA SALVAR DEFECTOS, CARENCIAS FORMALES O ERRORES EVIDENTES EN LA OFERTA

La Intendencia de Canelones, podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, este plazo podría ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará para todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

ARTICULO 8°.- FORMA DE EVALUACION DE LA PROPUESTA. (Comparación y requisitos)

Al momento de comparar las propuestas económicas se compararan precios y antecedentes .

El precio será prorrateado de la siguiente manera:

: Precio Ítem 60%

: Antecedentes de la empresa 40%

Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.

Importante! En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

a) Precio: máximo 60 %

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 60 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 60 \times P_b / P_i$$

P_b es el valor más bajo entre las ofertas que califican;
P_i es el valor de la propuesta en consideración.

b) Antecedentes de la empresa 40%

- Acreditados con la Intendencia de Canelones (Alumbrado Público) :

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (5 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

Las experiencias negativas con la DGO, devengarán en -2 puntos. (en caso de reiteradas malas experiencias no se le adjudicarán puntos.)

ARTICULO 9°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.

La adjudicación puede dividirse de determinada forma entre dos o más oferentes y que se considere más conveniente a la Administración

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según

corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**

ARTICULO 10°.- MORA Y PENALIDADES

10.1.- MORA.- La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

10.2.- PENALIDADES.-

Las penalidades por mora sera:

A) De la **cuota parte incumplida un 10% por cada 30 días de incumplimiento.**

B) **Las penalidades por mora** se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

10.3.- En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

ARTICULO 11°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO

11.1 El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los materiales objeto del presente, **a partir del día hábil siguiente de la emisión de la orden de compra.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a

la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, si existiere o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder.

11.2.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.

11.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

ARTICULO 12°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

La Administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

ARTICULO 13º. - CONSULTAS:

A los efectos del presente llamado, podrán hacer consultas sobre el mismo, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la apertura. Las consultas se realizarán por escrito y dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales a la dirección de correo electrónico licitaciones@imcanelones.gub.uy.

ARTICULO 14º.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 15º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día 20 de setiembre de 2018 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

